

FRANCISCO JAVIER VALENCIA JORDÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-e del ROM y artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al próximo Pleno, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente

MOCIÓN:

PLAN DE CHOQUE Y CONTINGENCIA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS PROVOCADOS POR EL COVID-19, EN EL TEJIDO COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aparición de un nuevo virus como es el COVID-19, tiene a toda la población mundial ante un caso sin precedentes, la aparición de una nueva enfermedad infecciosa supone siempre una situación compleja, especialmente si lo hace con la extensión y gravedad provocando la mayor crisis sanitaria de los últimos tiempos.

España afronta el desafío del COVID-19 que entre todos conseguiremos vencer, España es una gran nación y los españoles nos caracterizamos por luchar y no rendirse nunca ante nada y ante nadie superando las adversidades siempre con la solidaridad y la generosidad que también nos caracteriza.

Los españoles estamos mostrando responsabilidad y compromiso, apoyando a los que le plantan cara al corona virus como son nuestros sanitarios, farmacéuticos, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, policía local, protección civil así como transportistas y empleados de tiendas de alimentación. En definitiva todos los que mantienen su actividad profesional para que el resto de España tengan cubiertas sus necesidades diarias básicas, gracias a todos!!

Una crisis sanitaria de tal magnitud lleva consigo una crisis económica, por ello la administración de la junta de Andalucía y del Estado Español han anunciado medidas fiscales para ayudar a nuestros empresarios y autónomos que están siendo perjudicados por el cierre de sus negocios al aplicar el estado de Alarma

previsto en el artículo 116.2 de la constitución Española, que ha sido realizada por el Gobierno de la nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo de 2020 con el señalado objetivo de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos debido al avance del COVID-19.

Las empresas y autónomos están pasando o pasaran por dificultades de tesorería al estar cerrados sus establecimientos.

Desde el Grupo del Partido Popular instamos al Equipo de gobierno para que pongan en funcionamiento una batería de medidas extraordinarias destinadas a incentivar la economía local y poder así frenar la crisis económica que está generando el virus del COVID-19, en nuestro Municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación para que adopte las siguientes **MEDIDAS:**

ÚNICA.- Instar al Señor Alcalde y/o equipo de gobierno para que proceda a elevar a Pleno la modificación de las las Ordenanzas Municipales que correspondan o proceda a tramitar una modificación presupuestaria para dotar una partida económica como fondo de contingencia para bonificar/eximir las Tasas e Impuestos que a continuación se relacionan y por los periodos que a continuación se indican, para estimular el crecimiento económico tan afectado por la crisis del COVID-19:

A) Bonificación y/o exención del pago de la tasa de basura o recogida de residuos sólidos urbanos para aquellos establecimientos comerciales, industriales y de servicios que se hayan visto afectados por la declaración del estado de alarma prevista en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **durante el presente ejercicio y dos más** y que les ha impedido poder desarrollar su actividad comercial o industrial con normalidad.

B) Bonificación y/o exención del pago de la tasa por ocupación de vía pública a todos los negocios de hostelería (terrazas o estructuras auxiliare **durante el presente ejercicio y dos más.**

C) Bonificación del 75% del IBI a los inmuebles destinados a cualquier comercio o actividad que se haya visto obligado a cerrar por la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se ha decretado el estado de Alarma, siempre que el titular del inmueble sea el mismo que el del comercio o actividad, **durante el presente ejercicio y dos más.**

D) Bonificación y/o exención del del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a aquellos turismos, vehículos pesados, articulados o mixtos cuyo titular sea la sociedad empresarial afectada por el Real Decreto citado, **durante es el presente te ejercicio y dos más.**

E) Bonificación y/o exención de la tasa por tramitación de la Licencia para la instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicio **durante el presente ejercicio y dos más.**

Santa Fe, 18 de marzo de 2020.

El Portavoz



Francisco Javier Valencia Jordán